



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

# Resolución de Gerencia Municipal

N° 045-2021-A-MDY-PASCO.

Yanacancha, 19 de marzo de 2021.

## EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

### VISTO:

Que, mediante Memorando N° 0304-2021-GM-MDY-PASCO, de fecha 19 de marzo de 2021 del Gerente Municipal, Informe Legal N° 059-2021-MDY-A-GM/GAJ, de fecha 19 de marzo de 2021 del Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 0117-2021-SG-MDY-PASCO, de fecha 18 de marzo de 2021 del Secretario General, Informe Legal N° 043-2021-MDY-A-GM/GAJ, de fecha 08 de marzo de 2021 del Gerente de Asesoría Jurídica, Informe Legal N° 070-2021-MDY/GPE, de fecha 05 de marzo de 2021, de la Gerencia de Planificación Estratégica, Informe N° 078-2021-MDY/GSP, de fecha 04 de marzo de 2021, de la Gerencia de Servicios Públicos, Informe N° 017-2021-SGGyA-MDY-PASCO, de fecha 08 de enero de 2021, de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad e Informe N° 001-2021-SIGRD-SGGyS-MDY, de fecha 05 de enero de 2021, del Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos, por la cual solicitan la aprobación del Plan de Trabajo "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - (PROGRAMA EDUCCA - YANACANCHA), del Distrito de Yanacancha, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 019-2021-ALC-MDY-PASCO, de fecha 05 de enero del 2021, por la cual el ejecutivo, DELEGA las facultades al Gerente municipal, acciones administrativas plenas de su derecho entre ellas la aprobación del PAC, planificación, formulación, de planes y programas municipales y proponer estrategias para su ejecución de la Municipalidad Distrital y otros;

Que, el artículo 36° de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, dispone que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Consejo Nacional del Ambiente - CONAM, elabore la Política Nacional de Educación Ambiental, entidad esta última cuya fusión al Ministerio de Ambiente - MINAM, se aprobó de acuerdo a la tercera disposición complementaria final del decreto legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Ambiente, la cual señala que toda referencia hecha al CONAM o a las competencias, funciones y atribuciones que este venía ejerciendo, una vez culminado el proceso de fusión, se entenderá como efectuada al Ministerio del Ambiente; en esa misma línea de ideas, el objetivo general de la política nacional del ambiente, es mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de entornos saludables, viables y funcionales; y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona;



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

## Resolución de Gerencia Municipal

Que, El Programa Municipal EDUCCA incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones y facilitando la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal. En conjunto se busca brindar una mejor educación ambiental a las instituciones, el sector privado, la sociedad civil y a toda la población, particularmente a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de crítica, innovación y aprendizaje temprano o preventivo para los fines de mejora de la calidad de vida y el logro de sociedades sostenibles.

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, conforme el artículo 73° numeral 2.3. De la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que son materias de competencia municipal: Educación, cultura, deporte y recreación, siendo en el presente caso, con el objetivo de contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local, así como promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Yanacancha;

Que, el artículo 73° numeral 3.3. de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece (...) 3.3. Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, en consecuencia, corresponde a la Entidad realizar planes de educación ambiental, a los pobladores del Distrito.

Que, de conformidad al artículo primero de la Resolución de Alcaldía 019-A-MDY-PASCO se delegó, al Gerente Municipal, la de ejercer todas las funciones administrativas, conforme lo dispuesto por el inciso 20) del artículo 20° (...) Delegar las atribuciones administrativas al gerente municipal, encontrándose dentro de estas aprobar administrativamente Planes Institucionales de la Municipalidad Distrital de Yanacancha para el Ejercicio Fiscal 2021 dando cuenta al Titular de la Entidad y Consejo Municipal;

Que, en esta línea corresponde al Gerente Municipal, planificar organizar, dirigir y supervisar las acciones administrativas de la Municipalidad, la prestación de servicios públicos, locales de inversión, siendo responsable de cumplimiento de objetivos y metas previstas en los planes de desarrollo cooperativo. Asimismo, formular y presentar al alcalde los planes y programas municipales y proponer estrategias de ejecución. Y finalmente dirigir y ejecutar los planes con los programas y proyectos de desarrollo local;

Siendo ello así, con Memorando N° 304-2021-GM-MDY-PASCO, de fecha 19 de marzo del 2021 del Gerente Municipal ordena la elaboración del presente acto resolutivo, esto en atención al Informe Legal N° 059-2021-MDY-A-GM/GAJ, de fecha 19 de marzo de 2021 del Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 0117-2021-SG-MDY-PASCO, de fecha 18 de marzo de 2021 del Secretario General, Informe Legal N° 043-2021-MDY-A-GM/GAJ, de fecha 08 de marzo de 2021 del Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 070-2021-MDY/GPE, de fecha 05 de marzo de 2021, de la Gerencia de Planificación Estratégica, Informe N° 078-2021-MDY/GSP, de fecha 04 de marzo de 2021, de la Gerencia de Servicios Públicos, Informe N° 017-2021-SGGyA-MDY-PASCO, de fecha 08 de enero de 2021, de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad e Informe N° 001-2021-SIGRD-SGGyA-S



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

# Resolución de Gerencia Municipal

MDY, de fecha 05 de enero de 2021, del Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos, por el cual solicitan la aprobación del Plan de Trabajo "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – (PROGRAMA EDUCCA – YANACANCHA), de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, el mismo que fue evaluado con todas las direcciones competentes de fiscalización ambiental; razón por la cual es pertinente emitir al acto resolutivo.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas con Resolución de Alcaldía N° 019-2021-ALC-MDY-PASCO, de fecha 05 de enero del 2021, mediante el cual delega funciones administrativas al Gerente Municipal y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (PROGRAMA EDUCCA – YANACANCHA), DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, con un presupuesto asignado por el monto de S/. 30,000.00 (TREINTA MIL CON 00/100 SOLES), con el objetivo de contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenible desde la gestión local, así como promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Yanacancha, en conformidad a la normativa indicada y a los argumentos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad, conforme a sus funciones, realizar los trámites correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** La presente Resolución a los Órganos competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
PASCO  
CPC. Marko Quispe Herrera  
GERENTE MUNICIPAL